



## COMUNICACION

Núm. Referencia: 0400DJS/RRH01372  
Resolución nº: 866/2022  
Fecha Resolución: 31/05/2022

Por el Sr. Alcalde-Presidente D. Juan Manuel López Domínguez, se ha dictado el siguiente Decreto:

Sobre desestimación del recurso de alzada interpuesto por D<sup>a</sup> Grace Kelly Yalles Kriete contra acuerdo de 7 de abril de 2022, adoptado por el Tribunal en el proceso selectivo de Administrativo para la Oficina de Gestión del Plan Contigo, relativo a resolución de alegaciones a la baremación provisional de la prueba de conocimiento tipo test celebrada el pasado 11 de febrero de 2022 y aprobación baremación definitiva de dicha prueba.

Con fecha de 7 de abril de 2022, el Tribunal de Selección del proceso selectivo de Administrativo para la Oficina de Gestión del Plan Contigo del Ayuntamiento de Mairena del Alcor adopta Acuerdo sobre Resolución de Alegaciones a la baremación provisional de la prueba de conocimiento tipo test celebrada el pasado 11 de febrero de 2022 y aprobación de puntuación definitiva.

Consta escrito presentado el 4 de mayo de 2022 por D<sup>a</sup> Grace Kelly Yalles Kriete, NIE\*\*\*8374\*\*, en el que interpone recurso de alzada contra el acuerdo anteriormente mencionado. Consta en el expediente acta del Tribunal de selección de sesión de 27 de mayo de 2022, en el que se propone a esta Alcaldía la desestimación y recogiendo lo siguiente:

*“Este Tribunal se constituye para estudiar el recurso de alzada presentado por Doña Grace Kelly Yalles Kriete contra acuerdo de 07/04/2022, relativo a resolución de alegaciones a la baremación provisional de la prueba de conocimiento tipo test celebrada el pasado 11 de febrero de 2022 y aprobación baremación definitiva de dicho prueba en el proceso selectivo de Administrativo para la Oficina de Gestión del Plan Contigo.*

*La aspirante presenta recurso de alzada contra el acuerdo de desestimación de las alegaciones formuladas a:*

**\* Pregunta suplente nº1. Referente al Plan Contigo**


*En primer lugar señalar que, no ha sido necesario recurrir a la pregunta suplente nº1 al no haberse anulado pregunta alguna de las formuladas en la prueba de conocimiento, con lo que no afectas a las puntuaciones otorgadas, no obstante éste Tribunal se ratifica en que ninguna de las respuestas dadas fue correcta por lo que procede la anulación efectuada.*

**\* Preguntas 11 y 12. Referentes a materia de Igualdad.**

*El Tribunal se ratifica en la decisión adoptada reiterando que la enumeración de normas establecidas en las bases no excluye que este Tribunal pueda formular preguntas relacionadas con las funciones, más aún cuando trata sobre materia que aparece como especialmente destacada en las bases, en este caso, materia de Igualdad.*

*El anexo VII de las bases de la convocatoria que regula el puesto de Administrativo establece «Normativa relacionada con las funciones, **en especial** ...Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la*

Código Seguro De Verificación:	58xIRr3Gky00Yrcwtz5wHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Patricia Cabello Pilares	Firmado	31/05/2022 12:24:04
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/58xIRr3Gky00Yrcwtz5wHw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/58xIRr3Gky00Yrcwtz5wHw==</a>		





*igualdad efectiva de mujeres y hombres.» El propio anexo reconoce como materia relacionada con las funciones la Igualdad al introducir la Ley Orgánica 3/2007. Al determinar «**en especial**» no se esta excluyendo o prohibiendo que puedan formularse preguntas sobre esta materia basada en otra normativa como puede ser la Ley 12/2007, de promoción de la igualdad de género en Andalucía.*

*Por ello, las preguntas 11 y 12 están válidamente formuladas y se encuadran dentro de la materias relacionada con las funciones.*

*Atendiendo a lo anterior y habiéndose revisado el recurso presentado, se adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:*

**Único.-** *Proponer a la Alcaldía la desestimación del recurso de alzada presentado por Doña Grace Kelly Yalles Kriete, por ratificarse este Tribunal en los motivos expuestos en la resolución de la alegación presentada a la publicación del baremo provisional y por tanto, quedando definitivamente la aspirante con una puntuación de 4,744 en la prueba de conocimiento tipo test.“*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 119 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Alcaldía-Presidentencia ha tenido a bien dictar Decreto con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Desestimar el recurso de alzada interpuesto por D<sup>a</sup> Grace Kelly Yalles Kriete, contra el acuerdo de 7 de abril de 2022 del Tribunal del proceso selectivo de Administrativo para la Oficina de Gestión del Plan Contigo del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, por el que se resolvían las alegaciones a la baremación provisional de la prueba de conocimiento tipo test celebrada el pasado 11 de febrero de 2022 y se apruebe definitivamente la puntuación en dicha prueba en el proceso selectivo de Administrativo para la Oficina de Gestión del Plan Contigo del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

**SEGUNDA.-** Notificar el presente Decreto a la interesada y publicar en la web municipal y tablón.

En Mairena del Alcor, a la fecha de la firma digital abajo indicada.

La Vicesecretaria

Código Seguro De Verificación:	58xIRr3Gky00Yrcwtz5wHw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Patricia Cabello Pílares	Firmado	31/05/2022 12:24:04	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/58xIRr3Gky00Yrcwtz5wHw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/58xIRr3Gky00Yrcwtz5wHw==</a>			